

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBE CAPIA FIEI del Original GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTICO PIA FIEI DE ORIGINAL DE ORIGIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000012 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 1 3 ENE 2021

VISTOS:

Carta N° 049-2020-DVA/RC, Carta N° 065-2020/CONSORCIO H& AGB, Carta N° 062-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, Carta N° 075-2020-DVA/RC, Carta N° 086-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, Informe N° 1175-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Informe N° 001-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI, Informe N° 0021-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG, proveído del 13 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0027-2020/GOB.REGTUMBES-GGR, del 06 de febrero del 2020, la Gerencia General Regional| resolvió aprobar el expediente técnico de prestaciones adicional de obra N° 01 por el monto de S/ 2'113,010.24 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL DIEZ CON 24/100 SOLES), aprobar el deductivo de obra N° 01, por el monto de S/ 1'812,938.69 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 69/100 SOLES).

Mediante Carta Nº 049-2020-DVA/RC, del 06 de octubre del 2020, el representante común del CONSORCIO EJECUTOR TUMBES, remitió a la Supervisión de Obra el informe de Estudio de Suelos realizado por el Jefe de Laboratorio de Suelos y Pavimentos Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS, en el cual concluyó que: "el área donde se ha realizado el Estudio de Mecánica de Suelos, pertenece al terreno donde se proyecta la obra"; que, "el estrato de apoyo de cimentación hasta la profundidad 1.20 mts donde recae en terreno natural se clasifica como arena mal graduada"; que, "el terreno en Estudios presenta una topografía poco accidentada con presencia de taludes erosionados por el cauce de la quebrada debido al cambio de curso de agua"; y que, "es necesario mejorar el suelo de cimentación de las estructuras a colocar sobre él".

Mediante Carta N° 065-2020/CONSORCIO H & AGB, del 15 de octubre del 2020, el representante común del CONSORCIO H& AGB, remitió el pronunciamiento con respecto al estudio de suelos, recomendado: "Derivar el informe técnico a la Entidad, teniendo en cuenta que habiéndose corroborado con los ensayos de laboratorio realizados, es necesario proponer el mejoramiento del lecho de fundación, para asegurar la protección de la estructura del pase aéreo, con la colocación de roca grande de 1 m de diámetro en promedio en el lecho y talud de la quebrada, y sobre este enrocado se podría colocar el emboquillado de piedra propuesto en el expediente de adicional de obra N° 01"; asimismo, que "dicha propuesta sea derivada al proyectista del expediente técnico, para que se sirva pronunciar y alcanzar los resultados de los ensayos realizados, a fin de asegurar con una













GOBIERNO REGIONAL DE TUMBE**S COPIA FIEI del Origin** GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Mediante Carta Nº 062-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-

 $_{
m N^{\circ}}$ 000012 $_{
m -2021/GOB}$. REG. TUMBES-GRI-GR

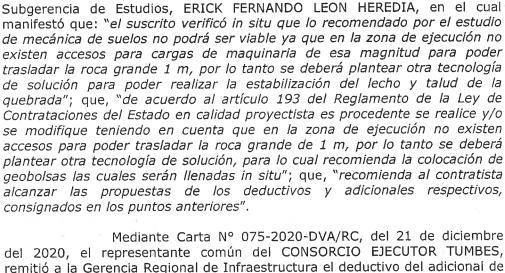
Tumbes, 1 3 ENE 2021

mejora del diseño de dicha estructura de pase aéreo propuesto".









GGR-GRI-SGE-ELH, del 29 de octubre del 2020, el Ing. Proyectista de la

del 2020, el representante común del CONSORCIO EJECUTOR TUMBES, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el deductivo del adicional de Obra Nº 01, argumentando que, de acuerdo al estudio de suelos elaborado por el Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS, Jefe del Laboratorio de Suelos y Pavimentos del Gobierno Regional de Tumbes, se tiene que el estrato de suelo analizado es una arena mal graduada, cuyos taludes del cauce de la quebrada son inestables y erosionables, por lo que recomienda mejorar el suelo de cimentación de la estructura a colocar sobre el lecho y además recomienda que la uña de cimentación entra como mínimo una profundidad de desplante de 2.0 mt por lo que la ejecución de la partida 01.02.03.07 ROCA EMBEBIDA PROP. 1:8 + 60% P.G. 8" A 10", E= 0.25 M (CEMENTO TIPO MS) del adicional de obra N° 01 resulta improcedente su construcción debido a deficiencias técnicas en su diseño. Asimismo, refiere que de acuerdo al pronunciamiento del proyectista en la que menciona la no existencia de accesos para el acarreo de la roca grande para la cimentación de la protección con enrocado en Pase Aéreo, opina que tampoco es factible la implementación de la sugerencia que viene a ser la colocación de Geobolsas, debido a que también es necesario la existencia de accesos para poder realizar el acarreo de los agregados que son necesarios para la construcción de dicha técnica. Razón por la cual se ve la necesidad de la construcción aproximadamente de 750 m de acceso. Que, la construcción tanto de la protección del pase aéreo y del acceso para poder cumplir con dicho objetivo califican como obras complementarias o como son definidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su anexo Nº 01, como una prestación nueva de obra, la misma que de acuerdo al citado reglamento se ejecutan mediante un nuevo contrato. Por lo tanto, el CONSORCIO EJECUTOR TUMBES no está en la obligación de ejecutar dichas





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

 N° 000012 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 1 3 ENE 2021









partidas por lo que procede a hacer el deductivo de la partida 01.02.03.07 ROCA EMBEBIDA PROP. 1:8+60% P.G. 8" A 10", E=0.25 M (CEMENTO TIPO MS) correspondiente al expediente de adicional de obra N° 01.

Mediante Carta Nº 086-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, del 29 de diciembre del 2020, el Ing. Proyectista de la Subgerencia de Estudios, ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, remite a la Subgerencia de Estudios su pronunciamiento con respecto al deductivo de Obra del adicional de Obra Nº 01, manifestando que, de acuerdo a lo presentado por el contratista el suscrito en calidad de proyectista de ratifica en el pronunciamiento emitido el día 29 de octubre del 2020 a través de la Carta Nº 062-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, la cual mencionó que "teniendo en cuenta que en la zona de ejecución no existen accesos para poder trasladar la roca grande de 1 m, se deberá plantear otra tecnología de solución, para lo cual recomienda la colocación de geobolsas las cuales será llenadas in situ". Asimismo, es de suma importancia que dicho talud del cual se encuentra proyectado el pase aéreo sea protegido con roca u otro tipo de tecnología para que dicho talud no presente socavamiento cuando se presente eventos extraordinarios (fenómeno del niño). Finalmente opina que no es procedente el deductivo presentado por el contratista (reducción de metas) ya que siendo de esa manera los taludes quedarían expuestos y sufrirían socavamiento y un posible colapso de la estructura proyectada.

Mediante Informe N° 1175-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 30 de diciembre del 2020, la Subgerente de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura el pronunciamiento realizado por el Ing. Proyectista ERICK FERNANDO LEON HEREDIA.

Mediante Informe N° 001-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI, del 08 de enero del 2021, el Inspector de Obra "debido concluyó que, EMILIO HUAMAN IPANAQUE, EDGAR pronunciamiento del proyectista, en donde al verificar in situ el no acceso a la zona para la colocación de la piedra grande del enrocado, ya que el estudio de suelos ha recomendado piedra grande en la uña y a una profundidad de 2 m, es por dicha razón que el proyectista sugiere que se haga el deductivo y a la vez se presupueste el adicional de la colocación de las geobolsas; que, "no es entendible lo mencionado por el proyectista ya que se pronuncia que no es procedente el deductivo del adicional Nº 01, pero a la vez recomienda que se alcancen las propuestas de los deductivos y adicionales dentro de los plazos de acuerdo a ley; que, "recomienda que se elabore la aprobación del deductivo del adicional Nº 01 con documento resolución por el monto de S/62,844.81 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES)."

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

resolución gerencial regional nº 000012 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 1 3 ENE 2021

Mediante Informe N° 0021-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 12 de enero del 2021, la Subgerencia de Obras opinó que resulta procedente la aprobación del deductivo de partidas imposibles de ejecutar, bajo el análisis del expediente del Adicional de Obra Nº 01 aprobado Resolución Gerencial Regional N٥ 0000027-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR; y, los mayores costos por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la programación del COVIDaprobados mediante Resolución Gerencial Regional 2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Mediante proveído del 13 de enero del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuso al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

De acuerdo a lo actuado, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0027-2020/GOB.REGTUMBES-GGR, del 06 de febrero del 2020, la Gerencia General Regional se resolvió aprobar el expediente técnico de prestaciones adicional de obra N° 01 por el monto de S/ 2'113,010.24 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL DIEZ CON 24/100 SOLES), aprobar el deductivo de obra N° 01, por el monto de S/ 1'812,938.69 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 69/100 SOLES).

El Ejecutor de Obra ha solicitado la aprobación del deductivo de obra correspondiente al adicional de Obra N° 01, el cual fue aprobado mediante la resolución determinada en el fundamento anterior, cuyo resumen de metrados es conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA – BELEN CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES dibpresupuesto DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02 dic-20 Lugar TUMBES - TUMBES - PAMPAS DE HOSPITAL RGGR Nº027-RGR Nº0281-2020/GOB.REG.TUMBES-2020/GOB. REG. Item Descripcion Und. Metrado GGR TUMBES-GRI-GR TOTAL Precio Precio (S/.) Parcial (S/.) CANAL DE RIEGO CANAL BELEN 41,834.25 7,479.00 01.02.01 ACARREO DE AGREGADOS Y METARIALES DIST, PROMEDIO 50 n 112,50 21.76 01.02.03 39,384.00 7,479.00 01.02.03.07 ROCA EMBEBIDA PROP.1:8 +60% P.G. 8" A 10", E=0.25M (CEMENTO TIPO MS) 450.00 87.52 39.384.00 16.62 7,479.00 COSTO DIRECTO DEL DEDUCTIVO DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01 41,834.25 7,479,00 49,313.25 GASTOS GENERALES UTILIDAD 504.55 90.20 SUBTOTAL 45,180,99 0,077.32 53.258.31 IGV (18.00%) 8,132,58 9,586.50 TOTAL DEDUCTIVO DEL ADICIONAL DE ORRA Nº01 53,313.57 9,531.24 62,844.81



EGIONAL OF

EA DE

ASUNTOS



GOBIERNO REGIONAL DE TUME**S CODIA FIEL del Original**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000012 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 1 3 ENE 2021









Los argumentos del Ejecutor de Obra para solicitar el deductivo de Obra consisten en que de acuerdo al estudio de suelos elaborado por el Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS, Jefe del Laboratorio de Suelos y Pavimentos del Gobierno Regional de Tumbes, se tiene que el estrato de suelo analizado es una arena mal graduada, cuyos taludes del cauce de la quebrada son inestables y erosionables, por lo que recomienda mejorar el suelo de cimentación de la estructura a colocar sobre el lecho y además recomienda que la uña de cimentación entra como mínimo una profundidad de desplante de 2.0 mt por lo que la ejecución de la partida 01.02.03.07 ROCA EMBEBIDA PROP. 1:8 + 60% P.G. 8" A 10", E= 0.25 M (CEMENTO TIPO MS) del adicional de obra Nº 01 resulta improcedente su construcción debido a deficiencias técnicas en su diseño; asimismo, de acuerdo al pronunciamiento del proyectista en la que menciona la no existencia de accesos para el acarreo de la roca grande para la cimentación de la protección con enrocado en Pase Aéreo, opina que tampoco es factible la implementación de la sugerencia que viene a ser la colocación de Geobolsas, debido a que también es necesario la existencia de accesos para poder realizar el acarreo de los agregados que son necesarios para la construcción de dicha técnica. Razón por la cual se ve la necesidad de la construcción aproximadamente de 750 m de acceso.

Ante esta situación, el Proyectista de la Subgerencia de Estudios, informó que de acuerdo a lo presentado por el contratista, see ratifica en el pronunciamiento emitido el día 29 de octubre del 2020 a través de la Carta Nº 062-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, la cual mencionó que "teniendo en cuenta que en la zona de ejecución no existen accesos para poder trasladar la roca grande de 1 m, se deberá plantear otra tecnología de solución, para lo cual recomienda la colocación de geobolsas las cuales será llenadas in situ"; asimismo, es de suma importancia que dicho talud del cual se encuentra proyectado el pase aéreo sea protegido con roca u otro tipo de tecnología para que dicho talud no presente socavamiento cuando se presente eventos extraordinarios (fenómeno del niño).

Sin embargo, el Inspector de Obra ha informado técnicamente que, no es entendible lo mencionado por el proyectista ya que se pronuncia que no es procedente el deductivo del adicional Nº 01, pero a la vez recomienda que se alcancen las propuestas de los deductivos y adicionales dentro de los plazos de acuerdo a ley; asimismo el citado inspector recomienda que se proceda con la aprobación del deductivo del adicional Nº 01 con documento resolución por el monto de S/62,844.81 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES).



GOBIERNO REGIONAL DE TUMB**ES CODIZATION DE UTISIDAD**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000012 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes. 1 3 ENE 2021







Si bien el ingeniero proyectista recomienda se hagan cambios en los trabajos para asegurar la protección de la estructura del pase aéreo, sin embargo, no se ha determinado que estos trabajos afecten la ruta crítica de la obra y menos, que afecten la meta del proyecto, por lo que estos cambios no configuran un supuesto adicional de obra que propone el proyectista, por lo que, conforme a lo informado por el ingeniero supervisor y la Subgerencia de Obras, corresponde hacer el deductivo de estas partidas que no se pueden ejecutar por deficiencias en el metrado del expediente técnico del Adicional N° 01 aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0027-2020/GOB.REGTUMBES-GGR.

En tal sentido, tomando en consideración, lo solicitado por el Ejecutor de Obra, lo Informado por el Ingeniero Proyectista como responsable en la elaboración del expediente técnico, lo informado por el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de la Obra; y, la opinión técnica de la Subgerencia de Obras como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, es procedente aprobar la reducción de prestación, con un presupuesto deductivo de S/62,844.81 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON ejecución de la obra la correspondiente a SOLES), 81/100 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACIÓN BECERRA BELÉN CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción de prestación, por un presupuesto deductivo de obra \$/62,844.81 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), que modifica el Adicional de Obra Nº 01, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACIÓN BECERRA BELÉN CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", según el anexo que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CODIA FIEL DE ORIGINAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

 N^3 000012 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 1 3 ENE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra; CONSORCIO EJECUTOR TUMBES; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE















PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA IRRIGACION BECERRA - BELEN CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

	DE PAMPAS DE HUSPITAL, PROVINCIA	1 DEP	AKTAME	NIODE IUM	DES			
Subpresupuesto	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02						Fecha	dic-20
Lugar	TUMBES - TUMBES - PAMPAS DE HOSPITAL							
Item	Descripción	Und.	Metrado	RGGR №027- 2020/GOB.REG.TUMBES- GGR		RGR Nº0281- 2020/GOB, REG. TUMBES-GRI-GR		TOTAL
				Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	
01	CANAL DE RIEGO				41,834.25		7,479.00	49,313.25
01.02	CANAL BELEN				41,834.25		7,479.00	49,313.25
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,450.25			2,450.25
01.02.01.08	ACARREO DE AGREGADOS Y METARIALES DIST. PROMEDIO 50 m	m3	112.50	21.78	2,450.25			2,450.25
01.02.03	PASE AEREO				39,384.00		7,479.00	46,863.00
01.02.03.07	ROCA EMBEBIDA PROP.1:8 +60% P.G. 8" A 10", E=0.25M (CEMENTO TIPO MS)	m2	450,00	87.52	39,384.00	16.62	7,479.00	46,863.00
COSTO DIRECTO DEL DEDUCTIVO DEL ADICIONAL DE OBRA №01					41,834.25		7,479.00	49,313.25
GASTOS GENERALES 6.79%				2,842.19	6.79%	508.12	3,350.31	
UTILIDAD 1.21%				504.55	1.21%	90.20	594.75	
SUBTOTAL				45,180.99		8,077.32	53,258.31	
IGV (18.00%)				8,132.58		1,453.92	9,586.50	
TOTAL DEDUCTIVO DEL ADICIONAL DE OBRA №01					53,313.57		9,531.24	62,844.81

ANEXO I

210000 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia". RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR Tumbes, REGIONAL .1 3 ENE 2021

No

GOBIERNO REGIONAL DE TUNISLE DE T opia Fiel del Orig